

30
hizo presente que el artículo tiene toda la claridad necesaria, se aprobó dicha adición.

Se leyó el artículo tercero que dice: Que los títulos ó despachos anteriores en data al citado día 27 de octubre, se reciban desde luego por la regencia, quien examinando escrupulosamente las circunstancias de los agraciados en ellos, los eleve con su informe á su S. M. para su soberana resolución.

Y tomando la palabra el sr. *Marín*, dijo: que debe omitirse la segunda parte del artículo porque todo el conocimiento de ese asunto corresponde al poder ejecutivo: convino en ello el sr. *Martínez de los Ríos*, individuo de la comisión.

El sr. *Esteve* hizo proposición para que se desheche todo nombramiento del gobierno español no presentado hasta esta fecha.

El sr. *Roman* dijo: que por medio de las gacetas podían saberse los despachos expedidos en tiempo hábil; y el sr. *Mangino* contestó que solo se anuncian en las gacetas los destinos y gracias, cuando quieren los interesados.

Se resolvió que volviera este artículo á la comisión con la proposición del sr. *Esteve*.

Estando presente el ministro de gracia y justicia con el objeto de asistir á la discusión del dictámen que ha extendido la comisión de legislación sobre la consulta del gobierno, para que se abrevien las causas criminales, se leyó uno y otro, y despues dijo el sr. *Quiñones*, que siendo el asunto de mucha importancia, es necesario que antes de discutirse, se imprima y distribuya. Lo mismo pidieron el sr. ministro y varios señores diputados, y así se acordó.

Se dió cuenta con un dictámen de la comisión de justicia sobre que debiendo ser empleado fuera de esta capital el mariscal de campo D. Luis Quintanar, se le releve del cargo de individuo de la diputación provincial, y lo subroge el suplente que corresponda, como ha pedido el gobierno.

El sr. *Osores* advirtió que el mariscal Quintanar fue nombrado por Querétaro para la diputación provincial, y que aquella provincia no eligió suplente; por lo cual se quedará sin representación en dicho cuerpo, y que esto se

31
remediará concediéndole desde luego tener diputación provincial como ha pedido, y es de rigorosa justicia, conforme á las leyes vigentes.

El sr. *Bocanegra* contestó, que no debiendo quedar nunca incompleta la diputación provincial de México, es necesario aprobar el dictámen de la comisión, sin perjuicio de atender al reclamo del sr. *Osores*.

Puesto á votación el dictámen quedó aprobado, y se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

El día 8 no hubo sesión pública.

Sesión del día 10 de junio de 1822.

Leida la acta de la sesión pública del día 7 del corriente, se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina, al que se acompañan cinco listas de los gefes, oficiales y tropa de la guarnición de Puebla que han prestado el juramento de reconocimiento y obediencia á la representación nacional, en cumplimiento al art. 4 del soberano decreto de 15 de abril próximo pasado.

Conforme al mismo art. remitió dicho ministro otros dos oficios con que se dió cuenta, acompañando una certificación del juramento prestado por el capitán general de Puebla, y lista de los gefes y oficiales empleados en su secretaría, ayudantes de campo y estado mayor que prestaron igual juramento, mandándose contestar de enterado á los tres oficios.

Se leyó otro del ministerio de relaciones, en que se acusa recibo de 120 ejemplares de cada uno de los núm. 25, 26 y 27 de la segunda foliatura de las actas del soberano Congreso.

Otro del mismo, acompañando las felicitaciones que por su conducto han remitido los ayuntamientos de Tlayacapa, Arizpe y Sonora: se mandó hacer mención en las actas del agrado con que S. Sob.^a las oyó, mandándose hacer otro tanto con la felicitación del devoto provincial de Santo Domingo de Goatemala.

Se mandó pasar á la comisión de gobernación, donde estan los antecedentes, otro oficio del mismo ministerio de T. II.

32
relaciones, en que por mandato del emperador se recuerda al soberano Congreso la decision á la consulta de la diputacion provincial de Puebla, sobre si se debe hacer venir la averia colectada en Veracruz, por no tener otro arbitrio para cubrir las dietas de los señores diputados de aquella provincia.

De conformidad con tres dictámenes de la comision de justicia, se concedió licencia al sr. Ochoa por seis meses; al sr. Tercero por dos, y al sr. Cartañeda por tres para separarse del Congreso, atendidas las justas razones que para ello alegaron.

Se aprobó otro dictámen de la comision de justicia, reducido á que el soberano Congreso se sirva mandar que se libre orden á favor del Dr. D. José Sanmartin, para que por la tesoreria de las cajas de Oajaca se entregue la cantidad de 2107 ps. que, segun su informe de abril último, tiene confiscada por orden del gobierno anterior, perteneciente á la canongia lectoral que servia el interesado en aquella santa catedral.

A esta comision se mandó pasar una instancia del sr. Argüelles, en que solicita licencia por cuatro meses para separarse del Congreso y curar sus enfermedades.

La comision de amonedaion presentó el diseño de las nuevas monedas, y se mandó quedase sobre la mesa para que lo viesen los señores diputados.

Se dió cuenta con el dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, estendido con motivo de un oficio del ministerio de este ramo, en que se participa al Congreso que S. M. I., considerando no ser atribucion del poder ejecutivo exijir préstamos ni contribuciones que no sean expresamente decretadas por el Congreso, y celoso de su opinion, resiste dar lugar á los pueblos á que censuren sus disposiciones, y entiendan que se excede en el uso de sus facultades, reasumiendo las del poder legislativo. La comision opinó se contestase al ministro de hacienda, que el gobierno use del dinero detenido en el puerto de Veracruz, que segun está informada asciende á millon y medio de pesos, percibiendo lo que sea bastante á cubrir el *deficit* del erario en calidad de préstamo, que reintegrará con los primeros ingresos de la hacienda pública.

33
El sr. *Andrade*, recordando los gravísimos fundamentos que tuvo el Congreso para mandar se devolviesen á D. Fernando Conde los quince mil pesos que le tomó el comandante de Querétaro por haberse atacado abiertamente la propiedad individual, dijo: que hallándonos en el mismo caso, seria una inconsecuencia manifiesta autorizar ahora al gobierno para que atacase la de unos cuantos comerciantes, dueños del dinero conducido á Veracruz.

Contestó el sr. *Quiñones*, que no habia otro modo de cubrir en el momento las atenciones urgentes del estado, que el propuesto por la comision: lo que apoyó el sr. *Martinez de Vea*.

Expuso el sr. *Martinez de los Rios*, que el caso presente no es idéntico al de Conde en Querétaro, por no ser iguales los perjuicios que deben seguirse de uno y otro; y así es que fueron gravísimos los inferidos á Conde, cuando ahora ninguno resulta á los dueños del dinero en cuestion; pues estando destinado para Cádiz, no podrán hacer uso de él, ni en ocho meses.

Aseguró el sr. *Echenique* no existir ya tal depósito, y de aqui infirió el sr. *Tejada*, que del mismo modo que se entorpecieron los giros de Conde, se entorpeceran tambien los de los dueños de este dinero, á quienes se ha entregado, y podrian con él fomentar el comercio interior del imperio.

El sr. *Argandar* dijo: que siendo preferible el bien comun al particular, se puede muy bien echar mano de estos caudales, por las urgentísimas necesidades del erario, en que se interesa el comun.

El sr. *Camacho* (*D. Sebastian*): « Señor: Yo no querria que se hubiese entrado tan precipitadamente en la discusion de esta materia; sino que conforme al reglamento se señalase dia para verificarla, á fin de que en el intermedio pudieran prevenirse los señores diputados para la cuestion: ella es ciertamente muy urgente, pero al mismo tiempo de las mas graves y delicadas que pueden presentarse á la consideracion de V. M. Desde el 29 de febrero último se estan pidiendo á V. M. recursos: se han dado algunos; pero la experiencia ha demostrado, que los arbitrios del momento, lejos de aliviar á la hacienda, la empobrecen mas y mas cada dia, y que las necesidades siempre van en aumento: es

*

necesario, por tanto, adoptar recursos permanentes: para esto debemos examinar el origen de los gastos, su necesidad, y los medios de minorarlos; para cuyo examen se requiere algun tiempo: insisto por tanto se suspenda la discusion; concluyendo con decir á V. M. que el medio que presenta la comision para salir de su apuro, tomando las platas que conduce á Veracruz D. Luis Garcia, es, á todas luces, tiránico é injusto; pues ataca directamente y de un modo muy violento las propiedades y fortunas de los individuos."

El sr. *Bocanegra* dijo: que siendo ya distintas las circunstancias de las del dia en que en sesion extraordinaria se ventiló este punto, ha mudado de opinion: y supuesto que las miras de Dávila no se circunscriben solo al castillo de san Juan de Ulúa, sino que se extiende ya á la isla de Sacrificio (que acaso abra tomado á esta hora), es una medida de precaucion hacer uso de los caudales; pues de lo contrario es casi cierto que servirán para hacernos la guerra; y pudiendose decir que son propiedad de una nacion enemiga, no hallaba inconveniente en que se aprobase el dictámen, pero con la precisa condicion de que se negociase el préstamo con los mismos dueños del dinero para alejar toda odiosidad.

El sr. *Cobarrubias* aseguró que nadie diria que era atacar á las propiedades cuando para aligerar el peso de un bajel próximo á naufragar se arrojan al mar los intereses mas preciosos de los viajeros: y hallandose en este caso el imperio, ¿como se le podrá tachar que eche mano de unos arbitrios indispensables á su salvacion?

El sr. *Becerra* hizo ver la grande diferencia que hay entre los caudales de los que se van del imperio y de los que se quedan en él; pues declarandose con el hecho estos segundos ciudadanos del mismo imperio, y por tanto interesados en su conservacion, deben, de toda justicia, contribuir al sostenimiento del estado; lo que no sucede con los que se van: apoyando por último la opinion del sr. *Bocanegra*.

Dijo el sr. *Zavala* que ninguna connexion tiene la toma de la isla del Sacrificio con el uso del dinero de los particulares extrangeros ó mexicanos: que la medida propuesta por la comision es injusta, y que el Congreso no pue-

de darle la justicia que en si no tiene; y despues de varias reflexiones concluyó con que no debía aprobarse el dictámen.

El sr. *Echenique* pidió se demorase, aunque fuese por un dia, la discusion, prometiendo hacer unas proposiciones que acaso conciliarian todas las dificultades.

Excitó el sr. *Terán* á que se citase una sesion extraordinaria para tratar esta materia, y los señores *Lanuzza* y *Presidente* apoyaron el dictámen de la comision, fundados en la urgencia del tiempo, y necesidad del erario.

Convino el sr. *Gárate* en la verdad de los principios que alegaban los que defendian el dictámen; pero aseguró que las consecuencias que de ellos sacaban eran falsas é ilegítimas.

Manifestando el sr. *Lombardo* que el préstamo para ser justo debia ser general, pidió se reservase la discusion de éste para tiempo mas oportuno, é hizo ver la fealdad é injusticia de la medida propuesta por la comision, igual por todos títulos á la que se tomara contra un diputado, que cubierto con la egide de la ley de la inviolabilidad, manifestase francamente su opinion, y despues por ella se le quisiese perseguir y castigar; estrañando que por las mismas razones que se tuvieron presentes se rebocase lo sancionado el 22 de marzo.

Propuso el sr. *Esteva* que hiciese el consulado un reparto entre los comerciantes de México prometiendo el reintegro: y le contestó el sr. *Quiñones*, que estando ya ocupada la comision en sistemar un préstamo general, solo habia propuesto la medida del dictámen, estrechada de la urgente necesidad del erario.

Pidió el sr. *Rejon* se declarase sesion permanente, y que asistiese á ella el sr. ministro de hacienda.

El sr. *Guridi* y *Alcocér* manifestó la injusticia del dictámen con las precisas condiciones del pacto social; pues si los pueblos se comprometen á sostener el estado, es por que este les ha de defender sus propiedades: y de consiguiente, cuando el gobierno, en vez de ponerla á cubierto de los insultos de los malvados, las ataca y se echa el mismo sobre ellas, deshecho al pacto, quedan en perfecta libertad los pueblos para no obedecerle.

Apoyó lo mismo el sr. *Marín*, y declarandose el punto suficientemente discutido, se deshechó el dictámen de la comision, salvando su voto varios señores.

Entonces los señores *Inclan, Terán, Rejon, Lanuza, Morales, Camacho (D. Camilo)* y otros, pidieron que se declarase sesion permanente; y apesar de que se opuso el sr. *Presidente*, así se resolvió.

Los señores *Rejon, Echenique, Sanchez del Villar, Bocanegra, Gárate, Aranda*, y el sr. *Gomez Farias* hicieron varias proposiciones sobre distintos proyectos para subvenir á las necesidades del momento; y admitidas á discusion, se mandaron pasar á la comision extraordinaria de hacienda; para que con vista de ellas abriese en el momento su dictámen. Dicen así:

Del sr. *Rejon*: „Señor.=Pido á V. Sob.^a se sirva tomar en consideracion las siguientes proposiciones, que en mi modo de pensar, son propias para acudir á las necesidades de las tropas, y remediar con prontitud su absoluta escasez y miseria.“

1. „Digase al gobierno libre orden al consulado de esta capital, para que de acuerdo con una comision, que el mismo gobierno nombre, reuna á los principales comerciantes y propietarios de esta córte, y repartan entre ellos la cantidad que se necesita, á proporcion de sus facultades, ofreciéndoles devolver los suplementos en el término de tres meses, bajo las garantias de las rentas del estado.“

2. „El mismo consulado con la comision dará á los contribuyentes unas cédulas firmadas por sus individuos, con expresion de sus nombres respectivos, y las cantidades que hubiesen suministrado.“

3. „Remitirá al gobierno una lista ó nota de los que contribuyeren, y las cantidades con que cada uno hubiesen socorrido, la misma que el gobierno pasará al soberano Congreso para su inteligencia.“

4. „Que el consulado y comision recauden esta contribucion, y la pongan en la tesorería general, dando cuenta al gobierno de haberlo así verificado.“

Del sr. *Echenique*: „Que se pidan al consulado doscientos mil pesos, para que los proporcione en su matrícula y la de Puebla, y los otros cien mil al de Vera-

crúz, para que los prorratee entre los interesados de la conducta de D. Luis Garcia, ó en la forma que entienda mas pronta.“ „Que para pago y garantia de este préstamo, se le imponga á la plata y oro acuñados que salgan de esta capital y demas aduanas, desde hoy mismo, el dos por ciento que era conocido por el derecho de comboy, y que se cumpla exacta y exclusivamente esta compensacion.“

Del sr. *Bocanegra*: „Señor.=Pido á V. Sob.^a que á las proposiciones del sr. *Rejon* se agregue la siguiente: el consulado al hacer el reparto, preferirá en primer lugar los caudales asegurados en Veracruz, y cuantos tengan destino para España.“

Del sr. *Gárate*: „Señor.=Como las urgencias no son solo para el presente mes, sino que las mismas ocurrirán en el que sigue, porque en ambos no puede sistemarse la contribucion general y empezar á llenar las obligaciones del estado, pido á V. Sob.^a señale que el préstamo que en el momento se decreta sea de la cantidad de ochocientos mil pesos.“

Del sr. *Aranda (D. José Mariano)*: „Señor.=En el consulado de esta capital hay fondos procedentes de varias imposiciones y recaudaciones que se hacian en el antiguo gobierno, siendo una de ellas, y de la que probablemente existirán mas de ochocientos mil pesos, la que se exijia para gastos del regimiento del comercio que se halla extinguido desde que tenemos la gloria de ser independientes. Señor: nada cuesta ni á nadie se grava con pedir al consulado de esta capital, no solo los trescientos mil pesos que se necesitan, sino tambien todos los sobrantes correspondientes á dichos fondos; y aun en el supuesto de que no los hubiera, respecto á que es indudable que en dicho consulado hay caudales, debe franquearlos, con fiado en la resolucion de V. Sob.^a de que de los primeros ingresos de la hacienda pública, debe reintegrarse este nuevo crédito.“

Del mismo sr. cuya lectura se tuvo por primera: „Señor.=En tiempo del antiguo gobierno todo el que tenia tienda de comercio, á proporcion de sus fondos contribuía para los gastos del regimiento del comercio: este se extinguió al entrar el ejército trigarante, y respecto de que dicha contribucion es demaciado suave, pido á V. Sob.^a que in-

mediatamente se restablezca y que sus productos se apliquen á la hacienda pública."

No se admitió á discusion otra proposicion del sr. *Castañeda*, sobre que se exija un préstamo á las iglesias.

Se leyó una representacion de D. Francisco de Paula Tamariz, recordando su proyecto de papel moneda, pidiendo tambien se le permita asistir á las sesiones de la comision para que explye sus ideas. Asi se resolvió, mandandose pasar su representacion á las comisiones ordinaria y extraordinaria de hacienda.

Mientras la comision presentaba su nuevo dictámen, se dió cuenta con otro de la de poderes, extendido con motivo de una representacion de D. José del Valle, electo diputado, á un mismo tiempo por las provincias de Teguzigalpa y Chiquimula en Goatemala. Fué de sentir la comision, que no debia accederse á la peticion del sr. Valle, de que se confirme su eleccion por Chiquimula, mandandose venir el suplente de Teguzigalpa; porque la razon en que la funda de no habersele mandado nombrar suplente á Chiquimula, no puede conferir á esta provincia el derecho de nombrar diputado á un individuo que no es natural ni residente en ella.

Se leyeron las tres proposiciones que contiene el dictámen y dicen á la letra:

1. Que V. Sob.^a declare debe subsistir la eleccion hecha por la provincia de Teguzigalpa; y no la de Chiquimula por ser valle natural de la primera, y no ser residente en la segunda.

2. Que faltando entonces un diputado á Chiquimula, y no teniendo suplente, pues consta del acta que tiene á la vista la comision y une al expediente, que solo se eligieron alli dos diputados, y en clase de propietarios, D. José del Valle y D. Juan de Dios Mayorga, proceda la junta electoral á reunirse de nuevo y nombre un diputado que reemplace al mencionado Valle.

3. Que mande V. Sob.^a pasar este expediente á la comision de constitucion por lo respectivo al reclamo del diputado electo Valle, sobre que no se empieze á discutir la constitucion del imperio hasta que no hayan llegado los diputados de las provincias de Goatemala.

Se aprobaron todas, á pesar de que el sr. *Herrera* (D. Joaquín) se opuso á la tercera, porque aprobandola se embarazaria en sus operaciones la comision de constitucion.

Se dió cuenta con otro dictámen de la misma, en que con motivo de una proposicion de sr. *Valdés*, se propone al soberano Congreso se sirva mandar que el segundo suplente que tiene nombrado la provincia de Guadalajara, venga á completar su representacion, respecto á faltarle un diputado, segun las bases de la convocatoria de 17 de noviembre último. Con motivo de haber pedido los señores Rivas y Andrade, que ya que se concede una representacion completa á la provincia de Guadalajara, se nombre un propietario, y no se haga venir al suplente, se reservó la discusion de este dictámen para cuando hubiese sesion secreta.

Se leyó otro de la misma, extendido con motivo de una peticion del sr. *Camacho* (D. Camilo), sobre que se excite al gobierno para que tome las medidas convenientes, á fin de que se presenten á este soberano Congreso los diputados que faltan de varias provincias. Considerando la comision justa y necesaria esta medida, consulto á S. Sob.^a se digne prevenir, que sacando los señores secretarios la correspondiente lista de los diputados que aun no se han presentado, se acompañe al gobierno con el loable objeto de que haga lo verifiquen en el término regular.

Despues de una ligera discusion se aprobó el dictámen, previniendose á los señores diputados den noticia en la secretaria de los que faltan por sus respectivas provincias.

Se leyó por primera vez el de la comision de constitucion sobre aprobacion de los estatutos de la orden imperial Guadalupana, y se señaló para su discusion el primer dia desocupado.

Pidió el sr. *Tejada* que los diseños de las monedas que habia presentado la comision se pasasen al gobierno, para que mandando abrir con tiempo los troqueles, sirvan el dia de la coronacion; y satisfizo á algunas objeciones y dudas que se ofrecieron con motivo de su inscripcion.

A consecuencia se resolvió que el busto del emper-

rador sea solo de la cabeza, y que en las monedas de cobre se ponga una inicial que indique ser constitucional el emperador, aprobándose despues los mismos diseños.

Se aprobó tambien el dictámen de la comision ordinaria de hacienda, reducido á que la representacion del ayuntamiento de Orizava sobre que se permita á los cosecheros de tabaco vender las existencias que tienen de esta planta, se una al proyecto de desestanco del tabaco, y que este se discuta de preferencia.

Se mandó pasar al gobierno un oficio del alcalde constitucional de Sinacantepeque, y la representacion que acompaña de los cosecheros de magueyes de aquel pueblo, para que despache el asunto, siempre que sea de sus atribuciones, ó de lo contrario lo devuelva con su correspondiente informe como está resuelto por punto general. Se suspendió la sesion mientras la comision de hacienda concluia sus trabajos, y despues de algun intervalo de tiempo se tocó la campanilla, y se leyó el dictámen y un voto particular del sr. Echenique.

Pidió el sr. Aranda (D. Mariano) se discutiese primero el dictámen, y despues, como adición, el voto del sr. Echenique.

Se procedió á la discusion del dictámen en general, y el sr. Camacho (D. Sebastian) dijo: «Señor. Para justificar las contribuciones, que por sí son odiosas, es necesario probar su necesidad é imponerlas con igualdad: y se ha demostrado hasta ahora la necesidad? Yo veo que lejos de disminuirse los gastos se aumentan cada dia: yo veo que aun no se han sacado al hasta pública los bienes de temporalidades valiosos ochocientos mil pesos, cuya venta decretó V. M. mas há de dos meses. Y podrá decirse con verdad, que es impracticable su venta, cuando no se han intentado los medios? Por otra parte, no basta que el administrador diga á su señor, necesita dinero: es necesario demostrar la necesidad, dando una noticia exacta de su inversion: y se ha hecho esto con V. M.?»

En cuanto á la igualdad, sabido es, que nadie ha contribuido como México: dos préstamos ha sufrido en muy poco tiempo: no se ha abonado un real á los prestamistas, y esto ha causado la desconfianza y la despoblacion: ade-

mas: por qué se ha de gravar solo á los comerciantes y propietarios? El estado se compone de distintas clases, que pueden contribuir, como eclesiásticos, empleados, artesanos &c. Contribuya, pues, todo el que pueda: extraiganse todos los bienes que existen en manos muertas, para ponerlos en el comercio de los hombres, antes que tocar un peso de los que diariamente estan dando producto al erario, y de no ser bajo estos principios, yo jamas votaré para las contribuciones ni préstamos.

En seguida se pasó á la de cada artículo por separado.

Al efecto se leyó el primero que dice: *Que se autorice al gobierno plenamente para que pida, librando orden expresa y terminante al consulado de esta córte, los fondos con que en el dia de hoy se halle, sean cuales fueren, poniendolos á su disposicion para llenar la cantidad de cuatrocientos mil pesos que se necesita.*

Preguntó el sr. Terán si tendrían ó nó fondos los consulados: y contestó el sr. Echenique, que la comision proponia medidas para el caso que no los tuviese.

El sr. Rivas (D. Francisco) dijo: que este artículo era inútil, porque siendo muy regular no hubiese dinero en el consulado de México, ni pudiendo venir en un mes algunas cantidades de los de Veracruz y Guadalajara, no se socorria á las necesidades del momento. Aseguró el sr. Riesgo, que ciertamente no podría contribuir el de México, pues por el préstamo forzoso anterior, no tiene ni las cantidades necesarias para sus giros: pero el sr. Andrade, dijo haber oido en la mañana, que en este consulado existian ochocientos mil pesos, y era el camino mas llano para salir de apuros usar de estos caudales, afianzandolos como corresponden.

El sr. Lamuza expuso: que esta cantidad sobre que se versa la proposicion del sr. Aranda, es aquella con que contaba el consulado para el mantenimiento del regimiento del comercio.

El sr. Esteva pidió que entregue dicho consulado las cantidades que tenga, y sean del fondo que fueren. Dijo el sr. Bocanegra, que así lo haria, y que prorataria el resto, hasta cubrir la cantidad que se le pide.

Propuso el sr. *Terán* que el Congreso solo indicase al gobierno la posibilidad que tiene para sacar dinero; y declarandose el punto suficientemente discutido, se aprobó.

Se leyó el 2 que dice: *Que no alcanzando los fondos á la cantidad expresada, verifique el mismo consulado, dentro de tercero dia, un reparto entre los comerciantes principales, y propietarios de su matrícula.*

Y dijo el sr. *Marín*, que las dudas propuestas antes por los señores diputados, se disolvían considerando los artículos del dictámen como auxiliares unos de otros.

El sr. *Esteva* propuso, que en lugar de la palabra *propietarios* se pongan estas: *todos los vecinos pudientes.*

El sr. *Lanuza* pidió que se extendiese el préstamo á ochocientos mil pesos; y proponiendo el sr. *Gomez Farias*, que las diputaciones provinciales hagan el prorateo oyendo al consulado, se declaró suficientemente discutido, y se aprobó el artículo, salvando su voto el sr. *Camacho (D. Sebastian)*.

Se procedió á discutir la adición del sr. *Esteva*, sobre que en vez de *propietarios*, se diga: *vecinos pudientes*; y apesar de que el sr. *Terán* dijo que no sería facil recoger esta contribucion muy pronto, siendo de los propietarios y vecinos pudientes, se aprobó.

Siguió la discusion de la del señor *Gomez Farias*, para que las diputaciones provinciales, hagan el prorateo del préstamo.

El sr. *Terán* dijo: que esto sería dilatar mas la operacion; pues que las diputaciones provinciales no pueden tener los conocimientos necesarios; ni en caso de unirse á los consulados, estos pueden ministrarles luces sobre el censo.

Los señores *Lanuza y Valdés* pidieron que el consulado solo hiciera el porateo para no entorpecer la medida; pero proponiendo los señores *Guridi Alcocer y Marín*, que intervengan dos individuos de la diputacion provincial en las disposiciones del consulado, así se aprobó, adoptando esta reforma el autor de la adición, creyendo que los señores preopinantes entendían que dos individuos del consulado concudiesen á la diputacion pro-

vincial para el prorateo del préstamo que hubiese de corresponder al comercio.

Se leyó el 3, que dice: *Que al hacer el reparto, prefiera en primer lugar los caudales asegurados en Veracruz, y cuantos tengan destinos para España, cuyos interesados pertenezcan á su matrícula, y en estado de votarse se aprobó.*

Se leyó el 4, que dice: *Que dirija el gobierno las órdenes correspondientes á los demas consulados, pidiéndoles en la forma siguiente: cien mil pesos al consulado de Veracruz, repartidos entre los individuos de su matrícula y de la de Puebla. Igual suma al consulado de Guadalajara entre su matrícula.*

El sr. *Abarca* dijo: que lo que correspondía á Puebla, estaba incluso en los 400⁰⁰ pesos asignados á México.

El sr. *Fernandez*: que la duda que habia manifestado, consistía en que no explicaba la comision, si los 200⁰⁰ pesos asignados á Veracruz y Guadalajara, se comprendían en los 400⁰⁰ fijados á México y Puebla.

Aseguró el sr. *Esteva*, que en efecto estaban comprendidos los 200 en los 400⁰⁰, y entonces el sr. *Marín* dijo: que era una injusticia exigir á México igual cantidad que á Veracruz, cuando la capital del imperio aun se resiente del préstamo forzoso anterior.

Replicó el sr. *Esteva*, que aunque la comision tuvo consideracion á estos atrasos de México, tambien tuvo presente que de Veracruz han emigrado los vecinos mas pudientes.

El sr. *Riesgo*: que la contribucion que se pagaba para mantener el regimiento del comercio ascenderá, cuando mucho, á 3⁰⁰ pesos mensales, y es muy corta cantidad esta para subvenir á las graves urgencias del erario.

El sr. *Marín*: que no se comprendía por qué la comision asignaba solo un préstamo de 400⁰⁰ pesos en el caso de que los consulados tengan algunas cantidades disponibles, y en caso contrario sea la asignacion de 600⁰⁰ pesos.

Contestó el sr. *Martinez de Vea*, que el gobierno pide mas de 400⁰⁰ pesos; y el sr. *Bocanegra*, que cuando la comision en el segundo caso propone una asignacion

44
mayor, es porque mientras mas tiempo paso, hay mayor necesidad.

El sr. *Echenique* dijo: que la crecida suma de 4000 pesos va á espantar al consulado, y acaso este será motivo para entorpecer la medida.

El sr. *Quiñones*, como individuo de la comision, aseguró que ésta habia opinado un préstamo de 6000 pesos; y proponiendo el sr. *Lanuz* se preguntase al Congreso si el préstamo seria de 4000, ó de 6000 pesos, se leyó lo aprobado, y se declaró suficientemente discutido el artículo, aprobándose en seguida.

Se aprobó tambien para este artículo la misma adición del sr. *Esteva* que se habia adoptado ya para el 1.

Los señores *Marin* y *Mangino* protestaron hacer una adición para que no se deje al consulado hacer la asignacion que corresponde á Puebla: y se leyó el art. 5, que dice: *Que se les prefije el término de cuatro dias preteritorios, para el cumplimiento de la orden, desde el en que la reciba.*

El sr. *Rodriguez* dijo: que el dinero que embarcan los comerciantes de los puertos, solo pagaria un tres y medio por ciento, cuando los comerciantes de otros lugares causarían un cinco y medio; en lo que no hay la igualdad, que para las contribuciones recomiendan tanto los publicistas.

Explicaron el artículo los señores *Echenique* y *Marin*; y el sr. *Valdés* dijo: que podria adoptarse el sistema con que se cobraba en Tepic un diez y seis y cuartilla por ciento á las platas, cuyo derecho habian pagado en Guadalajara. Suficientemente discutido el artículo, se aprobó.

Habia propuesto el sr. *Marin* una adición para que las aduanas se reservasen las cantidades que produzcan el dos por ciento, sin entregarlas á las tesorerías; pero la reformó despues pidiendo que se entreguen mensalmente á los consulados; y así se aprobó.

Propuso otra adición el sr. *Terán* para que se tengan presentes en este préstamo las corporaciones eclesiásticas de ambos sexos, seculares ó regulares, para que se les asigne lo que les corresponda. Se aprobó.

Propuso por escrito el sr. *Marin* la adición para

45
que el gobierno asigne á Puebla la cantidad que le toca de los 4000 pesos pedidos á México: admitida á discusión, se aprobó á pesar de instar el sr. *Montoya*, porque el Congreso sea quien asigne el préstamo de Puebla, como lo ha hecho con las demas provincias.

A propuesta del sr. *Presidente* hubo una ligera discusión para que se nombrase el tribunal de córtes; pero proponiendo el sr. *Marin* se dejase este asunto para la mañana siguiente, por haberse prolongado mucho la sesion, se levantó ésta á las seis y media de la tarde.

Sesion del dia 11 de junio de 1822.

Concluida la lectura de la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del gefe político de Puebla, á que acompaña una representacion de aquella diputacion provincial, que deseosa de proporcionar la prosperidad y abundancia á los habitantes de su vasta é interesante provincia, propone al soberano Congreso que para proteger la industria territorial, prohiba la introduccion de efectos extranjeros, especialmente jabones, loza, tejidos de algodón, zapatos y vestidos hechos. Se mandó pasar á la comision de comercio.

A la de justicia pasó otra representacion del ayuntamiento del pueblo de san Andrés Tlalchicomula, relativa á los males que han producido y producen los gravisimos abusos cometidos en el establecimiento de la conmutacion de diezmos.

Se dió cuenta con las felicitaciones del comandante de la compañía del pueblo de Chicontepepec, de los ayuntamientos de san Luis de la Paz, villa de san José del Parral, Veracruz, y san José del valle del Maiz: se mandó hacer mención en las actas del agrado con que S. Sob. las oyó.

Se leyeron tres solicitudes para plazas de la secretaria del soberano Congreso: una de D. José Maria Güido de Güido, meritorio en la misma: otra de D. Juan Vicen-